

EDICTO N°145

RECURSO DE CASACIÓN DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR, HERNÁN GARCÍA APARICIO, ADA MARGARITA ROMERO MONICO, IVÁN ANTONIO GANTES Y OTROS, COMO AUTORES DEL DELITO PECULADO, EN PERJUICIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL.

Auto 2da. Instancia N°42.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONCEDE** en el efecto suspensivo los recursos de casación anunciados y formalizados por los abogados Fernando Peñuelas, defensor público de HERNÁN GARCÍA APARICIO, Juan Antonio Kuan Guerrero, defensor particular de ADA MARGARITA ROMERO MONICO, Alejandro Pérez y Carlos Eugenio Carrillo Gomila, defensor particular de IVAN ANTONIO GANTES, contra la Sentencia 2da. N°123 del 13 de diciembre de 2022 proferida por este Tribunal Superior.

ORDENA elevar la presente causa penal a la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 511,1001, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436 y 2437 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**(FDO.) MAG. XAVIER FLORES
SUPLENTE ESPECIAL
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) LCDA.YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA